

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICO-ACADÉMICO Y PROFESIONAL EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN A QUIEN EN LOS SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"** REPRESENTADA POR EL **C.P. Y MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA** Y LA EMPRESA QUIEN EN LO SUCEIVO SE LE DENOMINARÁ **"NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL **ING. FRANCISCO JAVIER GALIANA PESQUEIRA**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES

I. De "LA UNIVERSIDAD":

- I.1.- Es una Institución pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Constitutiva y 6° de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche, el día trece de junio de 1967 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el mismo día.
- I.2.- Conforme a lo señalado en el artículo 2° de su Ley Constitutiva, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, la conservación, la investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del Municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del País en general.
- I.3.- El Contador Público y Maestro en Administración SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, en su carácter de Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33°, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de protocolización del acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2008, según escritura pública número 124 (ciento veinticuatro), de fecha 1 de agosto de 2008, ante la fe del Notario Público número nueve cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en la Ciudad del Carmen, Campeche.
- I.4.- Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 número 4, esquina con avenida Concordia, colonia Benito Juárez, Código Postal 24180 de ciudad del Carmen, Campeche, México, mismo que se señala par los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.5.- Que para los efectos fiscales a que haya lugar manifiesta, que su representada cuenta con el Registro Federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número: UAC 670613 393.
- I.6.- Que de acuerdo a los programas Institucionales tiene contempladas la realización de actividades de vinculación con los sectores; Productivos, Públicos, Educativos y Social que le permitan realizarse como una Institución de educación profesional técnica.
- I.7.- Que conforme a las actividades de vinculación a las que se refieren la declaración anterior tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración técnica-académica con la empresa **"NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V."**

II. De "NORCONTROL INSPECCION, S.A. DE C.V.":

II.1.- Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país y en particular con aquellas relacionadas con sus servicios y conociendo la estructura y objetivos de **"LA UNIVERSIDAD"**, manifiesta su interés en coadyuvar con ésta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de técnicos profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el estado de Campeche. Así como también la formación y capacitación del personal docente universitario, en la aplicación del conocimiento teórico a través del desarrollo de proyectos de ingeniería básica y aplicada.

Es su principal interés colaborar con **"LA UNIVERSIDAD"** en el desarrollo de proyectos tecnológicos, académicos y científicos que permitan el crecimiento institucional de ambos participantes, como retribución al trabajo de investigación y tecnológico compartido. Ofreciendo de esta manera un tributo social al desarrollo de nuestros recursos humanos, capital invaluable de todas las instituciones de México y del mundo.

II.2.- Que es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida según se acredita a través de la **Escritura Pública Número 22047** de fecha 5 de febrero del 2005 ante la fe del Lic. Celso de J. Pola Castillo, Notario Público número 244 del Distrito Federal de este país, Mexico.

II.3.- Que el objeto de la sociedad es entre otros, tal como se acredita en su Escritura Pública:

- a) La prestación de todo tipo de servicios de inspección, gestión de calidad y medio ambiente.
- b) La conceptualización, planificación, diseño y ejecución de proyectos llave en mano en el ámbito ambiental y energético.
- c) La prestación de servicios como organismo de control técnico.
- d) La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la prevención de riesgos laborales y la seguridad e higiene laboral.
- e) La asociación con profesionistas o sociedades de profesionistas de otras áreas con el fin de prestar servicios profesionales ya sea en la república mexicana ó en el extranjero.
- f) En general la realización de todo tipo de actos y actividades y la celebración de todo tipo de convenios, contratos y acuerdos incluyendo aquellos de naturaleza civil ó mercantil según lo permitan las leyes aplicables y sean necesarios ó apropiados para la realización del objeto social de la sociedad.

II.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho. No. 184, piso 4° B. Col. Reforma Social, México D.F. C.P. 11650, Del. Miguel Hidalgo.

II.5.- Que el C. Francisco Javier Galiana Pesqueira acredita la personalidad de **"NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V."** y tiene las facultades para celebrar el presente convenio a través del acta de asamblea protocolizada No. 74880, misma que fue otorgada ante la fe del Notario Público No. 111 del Distrito Federal, Lic. Javier Ceballos Lujambio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo de realizar conjuntamente las actividades resultando del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

  
2 de 5

intereses propios y de objetivos comunes, teniendo como prioridad el desarrollo de proyectos y programas de cooperación tecnológicos, Industriales, educacional, educación continua, llevar a cabo ciclos de conferencias, foros empresariales, seminarios, así como realizar prácticas profesionales y servicios sociales, que sean de ayuda a los alumnos de educación superior de la Universidad Autónoma del Carmen.

De igual manera se ofrece a todos los docentes de la Universidad Autónoma del Carmen una capacitación y formación técnica en los proyectos que pudieran llevarse a cabo como resultado de este convenio de colaboración Técnico-Académica, previo análisis de factibilidad de las mismas.

- III.2.- **"LA UNIVERSIDAD"** enviará alumnos que de acuerdo con los planes y programas de estudios de la carrera que cursen deban realizar prácticas profesionales. Así como sus Servicios Sociales.
- III.3.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponda en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y de enlaces en las tareas correspondientes por **"LA UNIVERSIDAD"** al Lic. Miguel Ángel Pech Jiménez y por **"NORCONTROL INSPECCION S.A. DE C.V."** al Ing. Francisco Javier Galiana Pesqueira
- III.4.- Para los efectos de la realización de las prácticas profesionales ó servicios sociales, a que se refiere este Instrumento, **"LA UNIVERSIDAD"** proporcionará a **"NORCONTROL INSPECCION S.A. DE C.V."** una relación detallada que contenga el nombre y datos personales de sus educandos.
- III.5.- Las prácticas profesionales ó servicios sociales que desarrollarán los educandos de **"LA UNIVERSIDAD"** como consecuencia de programas de cooperación del presente convenio, se realizará de conformidad con el calendario y horario que en su oportunidad convendrán las partes.
- III.6.- Ambas partes convienen en que no se adquiere ningún tipo de relación laboral con los alumnos que realicen cualquier actividad con **"NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V."** por motivo de este convenio.
- III.7.- **"NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V."** se compromete de acuerdo a sus posibilidades a crear un programa de plazas técnicas, operativas ó administrativas en el desarrollo de sus proyectos ó administración de los mismos, para brindarle a los alumnos universitarios la oportunidad de liberación de sus prácticas profesionales ó servicios sociales, de acuerdo a su perfil y reglamentos de su carrera de estudio.
- III.8.- **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a que los alumnos de este programa cuenten con un seguro contra accidentes y facultativo proporcionados por el IMSS sin costo para **"NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V."** en caso de accidente en **"NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V."** o en el trayecto de la misma, ésta levantará un acta legal de accidente, como si se tratará de un asalariado, misma que enviará al jefe de proyectos, de Promoción y Vinculación, para su firma y trámite.

III.9.- “NORCONTROL INSPECCIÓN S.A. DE C.V.” podrá contratar a los egresados de acuerdo con sus necesidades, requerimientos y vacantes de que disponga, siempre y cuando satisfagan los requisitos de ingreso de **“NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V.”**

III.10.- La vigencia del presente convenio será indefinido, quedando entendido que las partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente todo tipo de información y auxilio que requieran para tal efecto, obligándose a modificar el contenido del presente convenio, como firmar adiciones al mismo, en el momento en que las circunstancias así lo exijan.

III.11.- Las partes conviene en el presente convenio de colaboración podrá darse por terminado previo aviso por escrito de un aparte a la otra con un mínimo de quince días de anticipación con el compromiso de cumplir con la actividad que se tenga en proceso.

III.12.- Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serían resueltos por ambas partes.

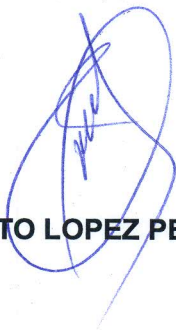
Leído el presente Convenio de Colaboración Técnico-Académico, las partes debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a los 27 días del mes de Febrero del año 2011.

POR :

POR:

“LA UNIVERSIDAD”

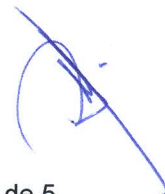
“NORCONTROL INSPECCIÓN, S.A. DE C.V.”



**MTRO. SERGIO AUGUSTO LOPEZ PEÑA
RECTOR**



**ING. FRANCISCO JAVIER GALIANA PESQUEIRA
APODERADO**

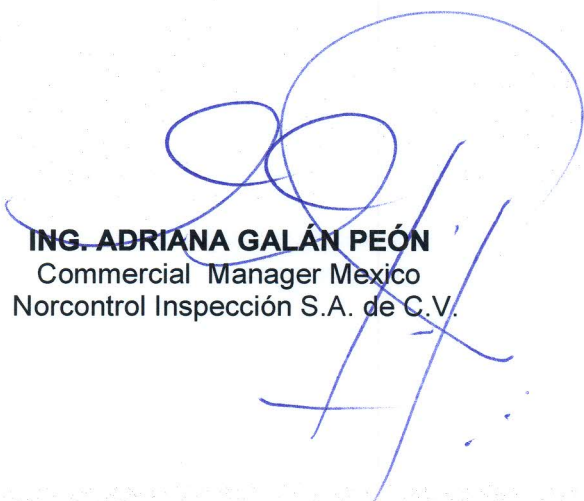




ING. JOSÉ LUIS ORTA ACUÑA
Coordinador de Vinculación Universitaria



LIC. MIGUEL ANGEL PECH JIMENEZ
Coordinador de Servicios Estudiantiles de la
UNIVERSIDAD



ING. ADRIANA GALÁN PEÓN
Commercial Manager Mexico
Norcontrol Inspección S.A. de C.V.



ING. HECTOR GUILLERMO LÓPEZ MARTÍNEZ
BUA Manager México
Norcontrol Inspección S.A. de C.V.